



**Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Pùblico**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Ernesta ALTUVE nacida el 08/09/1933 en Venezuela, pasaporte ordinario 045369801 de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

## CONSIDERANDO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 200913

SANTIAGO, 12 de Noviembre de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Ernesta ALTUVE nacida el 08/09/1933 en Venezuela, pasaporte ordinario 045369801 de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

## CONSIDERANDO

418 5

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094<sup>1</sup> de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Ernesta ALTUVE de nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$34.201 ( treinta y cuatro mil doscientos uno pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Germán Barraza Lindelmann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

N° Int.: 5967575 (9501-7a) 12/11/2015 corre: 33.543

## teració एकत्र

### Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE  
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes

done  
apre/pt.  
ingido ..